

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de modificación de la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kv enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U Expediente. IE/AT/59-2019.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, vista la solicitud presentada con fecha 15 de octubre de 2019.
- En fecha 11 de noviembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (BOP 11.12.2019, BOCyL 19.08.2020) en el cual no fue presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los Ayuntamientos de El Royo y Sotillo del Rincón, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Soria, Telefónica de España, S.A.U. y al Servicio Territorial de Fomento, cuya contestación ha sido recibida y remitida en fecha 20 de febrero de 2020 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.
- En fecha 5 de junio de 2020, la empresa titular acepta dichos condicionados.
- Mediante Orden FYM/125/2021, de 5 de febrero de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica aéreo/subterránea 13,2 (20) kv, enlace entre las L.A.M.T. «Soria-Almarza» en El Royo y «Soria Este-Piqueras» en Sotillo del Rincón (Soria), en los términos municipales de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 16.02.2021).
- Mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) y declaración de impacto ambiental de línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) KV enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. IE/AT/59-2019. (BOCyL 11.03.2021 y BOP 26.03.2021).
- El 16 de febrero de 2022 tiene entrada en este Servicio Territorial la solicitud del promotor de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de Línea eléctrica aéreo/subterránea de M.T. 13,2 (20) kV enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en el Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón en los municipios de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria), así como autorización administrativa previa y de construcción del Anexo al proyecto en el que se modifica el trazado y la forma de realizar el enlace de M.T., realizándose este, de forma subterránea entre los apoyos nº 27115 y nº 27138 a su paso por los Montes de Utilidad Pública nº 165 “Hermandad” y nº 173 “Razón”.
- Dicho Anexo al proyecto es sometido por este Servicio Territorial a trámite de información pública y de solicitud de informe a Organismos afectados entre los que se encuentra el Servicio Territorial de Medio Ambiente, el Servicio Territorial de Fomento, los Ayuntamiento de El Royo y Sotillo del Rincón, la Confederación Hidrográfica del Duero, Telefónica de

BOPSO-56-19052023



España y la Diputación de Soria. Dicho anuncio es publicado en el BOCyl de 13.07.2022 y BOP de 27.07.2022, así como en la sede electrónica de la JCyL. Asimismo, se notifica a aquellos afectados por la Declaración de Utilidad Pública.

- Durante dicho trámite de información pública se reciben alegación de Adoración Muñoz Gómez (parcela 5149, polígono 8 del T.M. de El Royo) y Condicionados del Servicio Territorial de Medio Ambiente, el Servicio Territorial de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Duero y la Diputación de Soria.
- Dicha alegación y condicionados son puestos en conocimiento de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U el día 28 de noviembre de 2023 expresando su conformidad en fecha 17 de febrero de 2023, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 127/2003, en cuyo contenido aclara que se ha procedido a modificar la ubicación del nuevo apoyo nº 27103, el cual se instalará en la finca colindante nº 15 del orden de afectados (parcela 5163, polígono 8) cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. De este modo, finalmente quedan des-afectadas por el trazado de la línea eléctrica las fincas con orden nº 13 y nº 14, quedando fuera de este expediente.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 28 de marzo de 2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- El jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones



eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo con el proyecto de ejecución de julio de 2019 y declaración responsable de fecha 04/10/2019 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, y de acuerdo también con el anexo al proyecto de ejecución de enero de 2022 y declaración responsable de fecha 08/02/2022 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de 2 nuevos tramos de línea aérea de media tensión 13,2-20 kV en simple circuito:
  - Primer tramo con origen en el apoyo proyectado nº 27099 con conjunto de seccionadores LB SO10681 en la localidad de El Royo y final en el apoyo proyectado nº 27116 en la localidad de El Royo, de 1.785 metros de longitud y conductor desnudo alum-acero 100 AL1/17-ST1A.
  - Segundo tramo con origen en el apoyo proyectado nº 27138 en la localidad de Sotillo del Rincón y final en el apoyo proyectado nº 27169 con conjunto de seccionadores LB SO10682 en la localidad de Sotillo del Rincón, de 3.285 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 100 AL1/17-ST1A.
- Instalación de 3 nuevos tramos de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV, conductor HEPRZ1 12/20 KV 1x240 mm<sup>2</sup> K AL + H16:
  - Primer tramo con origen en la celda de línea existente del centro de transformación “ayuntamiento-el royo” nº 902514048 en la localidad de El Royo y final en el apoyo proyectado nº 27099, de 577 m de longitud, siendo necesario 508 m de nueva canalización entubada.
  - Segundo tramo, directamente enterrado en zanja, con origen en el apoyo proyectado nº 27116 y final en el apoyo proyectado nº 27138, de 2.614 m de longitud, siendo necesaria 2.594 m de nueva canalización.
  - Tercer tramo con origen en el apoyo proyectado nº 27169 y final en nueva celda de línea a instalar en el centro de transformación “el campillar” nº 902513893, en la localidad de Sotillo del Rincón de 612 m de longitud, siendo necesario 191 m de nueva canalización entubada.
- No hay desmontajes.

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.



#### 4.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

4.1 Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, según la ORDEN FYM/125/2021, de 5 de febrero, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica aéreo/subterránea 13,2 (20) kv, enlace entre las L.A.M.T. «Soria-Almarza» en El Royo y «Soria Este-Piqueras» en Sotillo del Rincón (Soria), en los términos municipales de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria), que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de febrero de 2021.

4.2 Se procederá a modificar la ubicación del nuevo apoyo nº 27103, el cual se instalará en la finca colindante nº 15 del orden de afectados (parcela 5163, polígono 8) cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. De este modo, finalmente quedan desafectadas por el trazado de la línea eléctrica las fincas con orden nº 13 y nº 14, quedando fuera de este expediente.

4.3 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

4.4 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

4.5 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.6 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, o desde el día siguiente a la fecha de esta publicación si fuese posterior al estado de alarma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO/ SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 (20) KV ENLACE ENTRE LAS L.A.M.T. “SORIA-ALMARZA” EN EL ROYO Y “SORIA ESTE-PIQUERAS” EN SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U EXPEDIENTE. IE/AT/59-2019

Nº	MUNICIPIO	POL.	PARC.	PARAJE	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (m2)	SERV. DE PASO AÉREA (m2)
8	EL ROYO	8	5143	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	69	276	950
11	EL ROYO	8	5146	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	43	172	611
12	EL ROYO	8	5147	A.PELUJO	TEJERO MARTINEZ JUANA [HEREDEROS DE]	41	164	565
16	EL ROYO	8	5154	BATANERA	GOMEZ DURAN ANGELA	51	204	712
17	EL ROYO	8	5153	BATANERA	EN INVESTIGACION	38	152	528

Soria, 12 de abril de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1248

BOPSO-56-19052023